



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Concejalía de Comercio
O.A.G.E.R.

Cámara
Salamanca



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS SALMANTINOS DE COMERCIO, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EXCELENCIA COMERCIAL DE SALAMANCA

En Salamanca, a 23 de enero de 2009

REUNIDOS

D. Julián Lanzarote Sastre, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación de dicho Ayuntamiento, en adelante OAGER, en nombre y representación del mismo,

D. Juan Antonio Martín Mesonero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, en su nombre y representación,

D. Jesús Pedro Sáez García, como presidente de la Asociación de Empresarios Salmantinos del sector Comercio (AESCO), en su nombre y representación,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, establece en su articulado que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales con sometimiento, entre otros, a los siguientes criterios:

- Promoción del desarrollo económico y la modernización de la actividad comercial con el objetivo final de incrementar la capacidad de competencia de las empresas y garantizar una ocupación laboral estable en el sector.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y la formación técnica y profesional de los comerciantes y los trabajadores del sector comercial.
- Fomento del asociacionismo como fórmula vertebradora de desarrollo armónico y modernizador del tejido comercial.

- Desarrollo de políticas tendentes a la protección de las pequeñas y medianas empresas del sector.

SEGUNDO.- Que el OAGER, según el artículo uno de sus Estatutos, tiene entre sus fines la promoción económica, pudiendo, según su artículo 3, realizar cuantos actos tiendan a la consecución de sus objetivos, entre los cuales se encuentra la promoción económica y el empleo y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERO.- Que según establece la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo, reguladora de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca es una Corporación de Derecho Público que representa, defiende y promueve los intereses generales del comercio y la industria de su demarcación, siendo además un órgano consultivo y de colaboración con la Administración. Señala dicha ley como una de las finalidades primordiales de estas Corporaciones la prestación de servicios a las empresas, en especial los de información y asesoramiento.


Asimismo, AESCO, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de asociación sindical, presenta entre sus fines estatutarios el de representar y defender los intereses de sus asociados ante cualquier problema y ante las entidades y organismos públicos o privados; ser interlocutor activo ante las administraciones en las propuestas e iniciativas de políticas activas para el desarrollo del comercio; promover y crear una imagen del comercio tradicional salmantino; fomentar las relaciones y la colaboración entre los establecimientos comerciales asociados; atender las necesidades de las empresas de comercio asociadas, e iniciar planes de promoción y dinamización del comercio en Salamanca.

CUARTO.- Que las Instituciones firmantes, a tenor de su histórica colaboración y de la importancia del sector del comercio para la economía salmantina, desean establecer una estrategia de actuación conjunta destinada a la modernización y ordenación del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Salamanca, articulando para ello medidas de apoyo al sector del pequeño y mediano comercio salmantino, enmarcadas dentro del Plan de Excelencia Comercial de la ciudad.

QUINTO.- Dicha estrategia se fundamentará en las siguientes líneas de actuación prioritarias:


- Potenciar la colaboración de las distintas entidades, organismos, y sectores entre cuyos fines se encuentre el apoyo y mejora de la competitividad del sector comercial de la ciudad, fomentando los proyectos de cooperación e integración comercial conjuntos.
- Colaborar en la consecución del establecimiento de un plan estratégico de reforma y mejora de la competitividad del sector comercial de la ciudad, desde la racionalización de actuaciones y la mejora del nivel de empleo del sector, articulando y poniendo en común medidas tendentes a satisfacer las necesidades que tanto comerciantes como consumidores vienen sintiendo debido principalmente a la modificación de las estructuras comerciales, a la evolución de la propia actividad comercial en sí misma, y al asentamiento de los nuevos sistemas de comercialización.

- Prestar apoyo preciso para la solicitud de colaboración de otras entidades de carácter supralocal, y especialmente en la solicitud de ayudas y subvenciones que posibiliten el sostenimiento y ejecución de las medidas previstas en el presente plan.
- Potenciar la participación del empresariado del sector en los diversos programas, actuaciones y estrategias llevadas a cabo en el marco del presente convenio de colaboración.
- Potenciar la competitividad y la innovación tecnológica del comercio minorista, favoreciendo la evolución basada en la mejora continua y la excelencia empresarial.
- Proporcionar a los pequeños y medianos comercios de Salamanca herramientas que permitan responder a las demandas actuales y futuras de los consumidores.
- Crear condiciones favorables que permitan el cambio generacional en el sector.
- Planificar una ordenación espacial de la oferta comercial.
- Potenciar la formación, información, asesoramiento y asistencia técnica a empresarios y trabajadores del sector comercial, con el fin de incrementar la profesionalidad del empresario de comercio y sus trabajadores.
- Optimizar la gestión del sector de la distribución comercial mediante la implementación de programas que potencien el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como la introducción de medidas innovadoras y de nuevos sistemas de calidad.




Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- La puesta en marcha y desarrollo de las medidas de apoyo al sector comercial, bajo el nombre de PLAN DE EXCELENCIA COMERCIAL, se concretarán con la ejecución y puesta en común de las diversas propuestas provenientes de las instituciones firmantes del presente convenio con el fin de conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial en Salamanca.

SEGUNDA.- Las medidas propuestas para la implementación del PLAN DE EXCELENCIA COMERCIAL se incorporarán como anexo al presente convenio, una vez se aprueben por la Comisión de Seguimiento. El anexo o anexos sucesivos, se suscribirán por las partes firmantes.



TERCERA.- Para la implementación, desarrollo, ejecución y evaluación del Plan se crean una Comisión Técnica y una Comisión de Seguimiento, cuya composición es la siguiente:

A) CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Composición:

La Comisión estará compuesta por 4 miembros:

- Dos designados por el OAGER
- Uno designado por la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca.
- Uno designado por la Asociación de Empresarios Salmantinos de Comercio (AESCO)

Reuniones de la Comisión:

Se reunirá, al menos, dos veces al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando así lo solicite uno de sus miembros.

Para la válida constitución de la Comisión se exige la presencia de representantes de las tres instituciones firmantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.

B) CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Composición:

La Comisión estará compuesta por 4 miembros:

- Dos designados por el OAGER
- Uno designado por la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca.
- Uno designado por la Asociación de Empresarios Salmantinos de Comercio (AESCO)

Reuniones de la Comisión

Se reunirá, al menos, dos veces al año en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando así lo solicite uno de sus miembros.

Para la válida constitución de la Comisión se exige la presencia de representantes de las tres instituciones firmantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos.

CUARTA.- Las funciones de las comisiones son las siguientes:


a) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Aprobar la programación anual de las actividades propuestas por la Comisión Técnica,
2. Verificar y evaluar la ejecución de la planificación anual de medidas del presente *Plan de Excelencia Comercial*,
3. Llevar a cabo la necesaria coordinación institucional para favorecer la ejecución de las medidas del Plan,

4. Revisar y adecuar las actuaciones de existir circunstancias que lo aconsejen,
5. Aprobar la memoria de ejecución de actuaciones del año precedente,
6. Resolver los conflictos que de la aplicación e interpretación del presente convenio puedan derivarse,
7. Ratificación de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica.


b) FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

1. Gestión y ejecución de las actuaciones comunes aprobadas por la Comisión de Seguimiento.
2. Proposición del programa de actividades previstas por cada institución para la anualidad de referencia.
3. Aprobación de la propuesta de memoria resumen de actividades y resultados para elevar a la Comisión de Seguimiento.
4. Encomienda de la redacción de la memoria resumen anual a cualquiera de las entidades participantes.
5. Aprobación de todas las actuaciones de comunicación derivadas del Plan de Excelencia Comercial.



QUINTA.- La redacción de las propuestas de actuaciones, en el marco de las medidas anexas a este convenio, será realizada por cada una de las instituciones participantes en función de sus competencias y disponibilidades presupuestarias de su respectiva Entidad, llevándose a cabo la puesta en común en la Comisión Técnica convocada al efecto.

SEXTA.- Para la redacción de la memoria de actividades, cada una de las partes aportará un resumen lo más detalladamente posible de las medidas ejecutadas en la anualidad de modo que se facilite el estudio de la misma en la Comisión Técnica para su posterior redacción y aprobación.



SÉPTIMA.- Se encomienda la coordinación de las medidas a desarrollar con presupuesto municipal dentro del *Plan de Excelencia Comercial*, al OAGER del Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local, pudiendo establecer una partida económica en el presupuesto del OAGER para la gerencia del Plan si así se acordase. Asimismo, un técnico nombrado por el OAGER actuará como secretario en ambas comisiones con voz y sin voto.

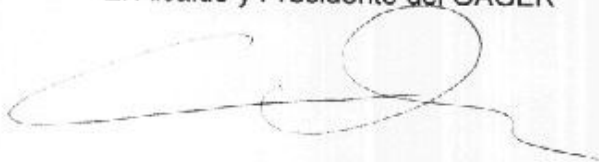
OCTAVA.- En cuanto a la resolución de conflictos, constatada la existencia de controversia relacionada con el espíritu del presente convenio, en primer lugar se intentará resolver en el ámbito de la Comisión de Seguimiento y de no llegarse a un acuerdo se someterá a un ----comité---- de arbitraje de derecho.

NOVENA.- Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de los compromisos adquiridos, así como el desistimiento unilateral comunicado a la otra parte con un preaviso de dos meses.

DECIMA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo su vigencia improrrogable llegado este término.

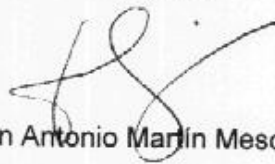
En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Alcalde y Presidente del OAGER



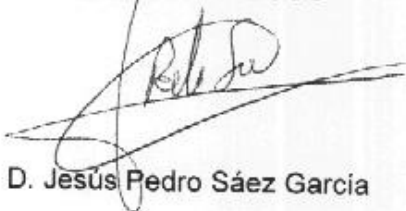
D. Julián Lanzarote Sastre

El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca



D. Juan Antonio Martín Mesonero

El Presidente de AESCO



D. Jesús Pedro Sáez García

DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO

1.- **MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESTRUCTURAS COMERCIALES**

Con el objetivo de la Mejora de la Competitividad, esta medida se centrará en fomentar:

- El uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- La renovación y actualización de los establecimientos comerciales.
- El incremento de la calidad, la excelencia del servicio y la modernización de la gestión.
- La planificación de la estrategia empresarial.

2.- **MEJORA DEL TEJIDO COMERCIAL URBANO**

La mejora continua de los polos comerciales como estrategia de atracción es fundamental para el éxito empresarial. Esta medida se centrará en:

- Respeto por el Patrimonio.
- Respeto por el medio ambiente.
- Eficaz gestión de la movilidad urbana.
- Promoción y dinamización de áreas comerciales.

3.- **MEJORA DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL**

El acceso de la información de los comerciantes y agentes sociales pasa por ser un pilar básico que nos ayudará a tomar las mejores decisiones para la empresa. En esta medida se incidirá en:

- Estudios de mercado.
- Comunicación y acceso a la información del sector.

4.- **MARCO NORMATIVO**

El conocimiento de la normativa por los comerciantes e instituciones y el respeto por su cumplimiento es una necesidad en la que debemos incidir. Su incumplimiento ocasiona una suerte de competencia desleal, que influye negativamente en el éxito de la empresa ocasionando graves pérdidas económicas y de puestos de trabajo.